

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4312

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, en expediente 103990/2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 217 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, instada por la sociedad mercantil Rubi Wist, .S.L. con el objeto de redefinir de los ámbitos de las áreas H-86-13 y F-86-5, incorporando a este primer ámbito, parte de las parcelas catastrales colindantes números 309 y 310 del polígono catastral 70 de Zaragoza (referencias 50900A070003090000YM y 50900A070003100000YT), además de terrenos situados al sur junto al Barranco de la Concepción. Todo ello actualmente incluido en el área F-86-5; conforme al proyecto técnico aportado en fecha 3 de abril de 2024, suscrito por el arquitecto José Manuel López Floría.

Posteriormente, deberá adoptarse acuerdo de aprobación y suscripción del Convenio de Gestión Urbanística derivado de la presente Modificación de Plan General, cuyo objeto es el establecimiento de las condiciones de ejecución del conjunto del Sector H-86-13; el cual se está tramitando en expediente núm. 55420/2023.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, junto con las modificaciones resultantes de los Anejos de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Tercero. — Notificar el acuerdo al promotor del expediente, así como dar traslado del acuerdo a los servicios del área de Urbanismo y Equipamientos, para su conocimiento y a los efectos oportunos y al expediente núm. 55420/2023.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada núm. 217, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopten las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 6 de junio de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

ANEXO

NORMAS URBANISTICAS

Anexo IV. Areas de Ordenación

ÁREA DE INTERVENCIÓN: **Superficie total (m²):**

Varios y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (art. 105 LUA):

Superficie aportada:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN:

CONDICIONES VINCULANTES:

GRADO:	11	Usos y tipología de la edificación:	H1
Edificabilidad real s/ suelo bruto (m²/m²)	0,80	Densidad (viv/Ha):	
Aprovechamiento medio sector (m²/m²):	0,80	Altura máxima:	
% aprovechamiento municipal:	10	Plazo para presentar planeamiento de desarrollo:	4 años

RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:

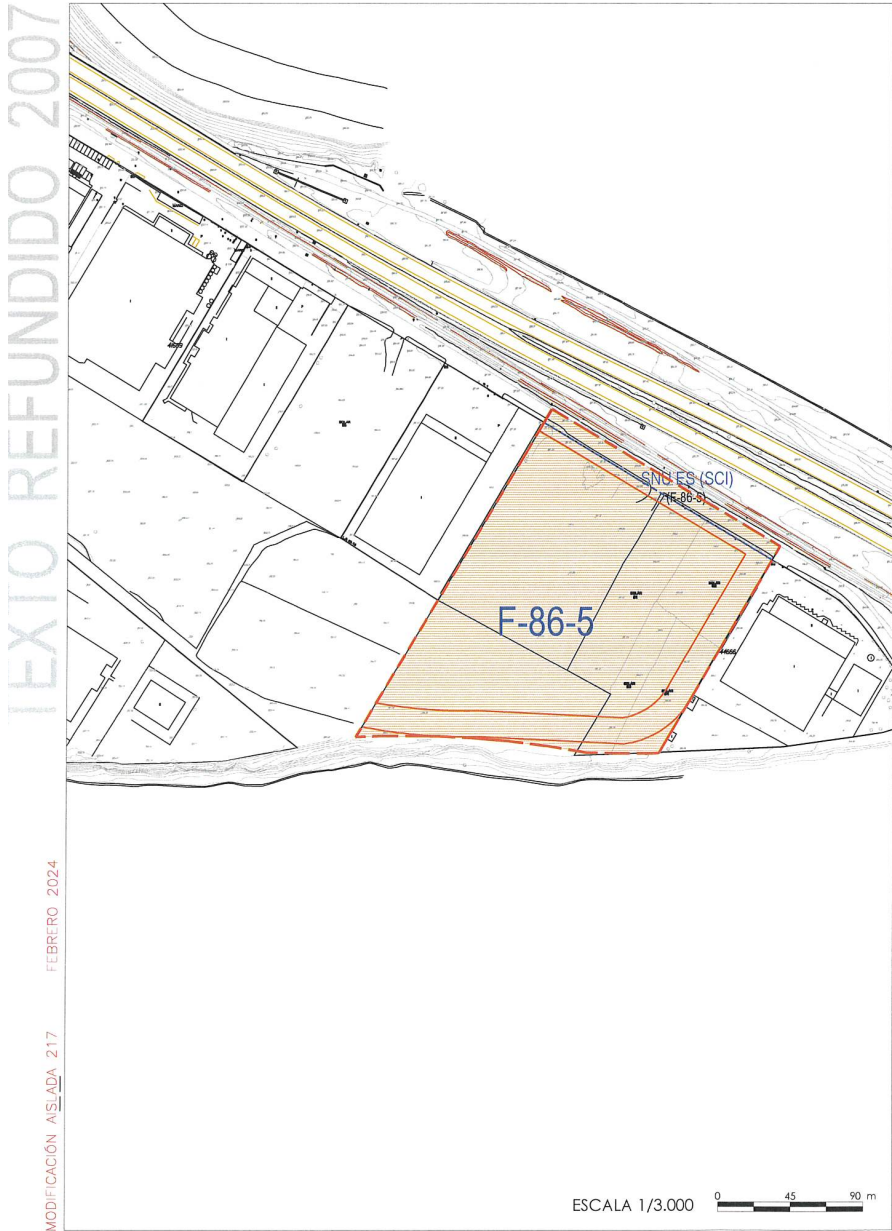
% s/ edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal):

CESIONES DE SUELO. (% sobre suelo bruto):

Dotaciones:		Cesión total (mínimo vinculante, sin SG):	33
Varios:	(incluido vías colectoras)	Sistemas Generales adscritos:	
Zonas Verdes:	(mínimo vinculante)		
Hojas del Plano Regulación:	P-21		



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
 ÁREA DE INTERVENCIÓN: **F-86-5**



ÁREAS INDUSTRIALES "H" EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO									
EMPLAZAMIENTO	DATOS DE LOS SECTORES					CESIONES			OBSERVACIONES
	ÁREA REF.	SECTOR	HOJA	ZONA	SUPERFICIE (m²)	VIARIO (m²)	ZONA VERDE (m²)	OTRAS DOTACIONES (m²)	
[...]									
Pº Prydes-Entorno Cables/RCT	86	H-86-13	P21	H1	93.232	12.108	1207		14,28 % Línea vegetación a ferrocarril y Carretera. Condiciones de la Modificación 217 del Plan General y el Convenio de Gestión del Sector tras la modificación.
[...]									